



DECRETO ALCALDICIO N° 361 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 05 FEB 2021

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Correo Electrónico de fecha 04.02.2021, de Sr. Eduardo Allendes Director del CESFAM a Jefe de Departamento mediante el cual solicita la adquisición de refrigerador de 250 litros para campaña vacunación COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de Diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n° 7 letra n (alto impacto social, empresa de menor tamaño de la región), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, para la adquisición de refrigerador 250 litros para campaña vacunación COVID-19, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

SAUL ZUÑIGA DAZA Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT 85.985.700-0

\$ 299.990 + IVA

AUTORIZÁSE emisión de Orden de compra a través del Portal del Mercado Público al proveedor mencionado.

IMPUTESE los gastos a las cuentas N° 215.29.04 "Mobiliario y Otros", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS /GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo (Encargado de Licitación)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE